HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 638

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA POSIBILIDAD DE ARTICULAR CON EL ESTADO NACIONAL PARA PONER EN VALOR LOS ESPACIOS VERDES ADYACENTES A LAS AUTOPISTAS PANAMERICANA Y ACEESO NORTE, ENTRE LAS CALLES PARANÁ Y URUGUAY, DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-**

638

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

34

San Isidro, 29 de Agosto de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El Artículo N° 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la falta de espacios verdes públicos en el municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, se reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y equilibrado, y establece la obligación del Estado Provincial y Municipal de garantizar el mismo.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), faculta a los municipios a legislar en materia de urbanismo y uso del suelo, incluyendo la protección y creación de espacios verdes.

Que el Ordenamiento Territorial de San Isidro promueve un desarrollo urbano sostenible y equilibrado, con énfasis en la preservación de áreas verdes y espacios públicos accesibles.

Que, conforme al Código de Planeamiento Urbano, se declarará de interés público la defensa, mejoramiento, ordenamiento, recuperación e incremento de los espacios verdes públicos, así como la forestación de calles y paseos, y la preservación de los espacios verdes en predios particulares que en conjunto constituyen el patrimonio cultural paisajístico y ambiental característico del Partido de San Isidro

Que la creciente necesidad de espacios verdes públicos en el municipio de San Isidro, especialmente en zonas de alta densidad poblacional, debe ser atendida para mejorar la calidad de vida de los sanisidrenses.

Que, debido a esta necesidad, vecinas y vecinos recurren durante los fines de semana a disfrutar de los espacios adyacentes a la Autopista Panamericana y a los del Acceso Norte.

Que recuperar, preservar y poner en valor los espacios verdes adyacentes a las mencionadas Autopistas, permitirá que cada vez más vecinos puedan aprovechar de estos espacios, aumentando la calidad de vida de la comunidad.

Que es necesario promover la revalorización de estos espacios, respetando su integridad ecológica y urbanística.

Que las áreas verdes en entornos urbanos constituyen un componente de vital importancia en el desarrollo de ciudades sustentables, sostenibles e inclusivas. Asimismo, son un factor preponderante en la mejora de la calidad de vida de los habitantes, en función de los beneficios asociados a la salud y el bienestar que reportan. Estimaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) fijan un parámetro mínimo de espacios verdes públicos por habitante en torno a los 9 m^2.

Que el Municipio de San Isidro lejos se encuentra de esa medida estándar, promediando en su conjunto 2,29 m^2 de áreas verdes públicas por habitante.

Que, por este motivo, es fundamental impulsar políticas e iniciativas que garanticen el cumplimiento de los estándares mundiales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, a su vez, la contaminación del aire y las aguas, la alta densidad de tránsito y transporte, el ruido excesivo, el hacinamiento, son algunas de las características de las urbes, por ello los espacios verdes se convierten en oasis necesarios para mejorar la calidad de vida.

Que el uso de los espacios verdes en el Municipio de San Isidro ha sido históricamente objeto de disputa. La especulación inmobiliaria en el marco de la revalorización del suelo urbano junto al rol de la administración local en los destinos de la tenencia, encontraron en múltiples oportunidades un contrapeso fundamental en la organización vecinal, configurando una tensión dinámica entre el fin público o privado de dichos espacios.

Que la magnitud de los espacios verdes privados, asociados a emplazamientos de gran tamaño tales como el hipódromo, clubes de golf, náuticos, barrios cerrados y countrys, entre otros, dan cuenta de que el ideal de "ciudad verde" solo se construye a través del destino privado de la tenencia.

Que muchas ciudades en el mundo están replanteado su distribución de espacios verdes, para que las personas cuenten con los servicios esenciales a menos de 15 minutos caminando, esto es algo perfectamente posible en el Municipio de San Isidro y podría complementarse con garantizar una producción más local, ecológica y de proximidad, donde existan huertas comunitarias productoras de alimentos, cuyos beneficios se verán además en la economía de los barrios, tan golpeada por la crisis actual.

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patría solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área competente, evalúe la posibilidad de articular con el Estado Nacional, y por su intermedio con la empresa concesionaria, para poner en valor los espacios verdes adyacentes a las Autopistas Panamericana y Acceso Norte, entre las calles Paraná y Uruguay, del Partido de San Isidro.

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se gestione la realización de un relevamiento de los terrenos mencionados en el artículo anterior, especificando la cantidad de metros cuadrados de espacios verdes, los metros de bicisendas construidos y cuáles de estos espacios podrían ser destinados al uso público para el esparcimiento de vecinas y vecinos.

Artículo 3°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de elaborar un plan de puesta en valor de los espacios verdes mencionados en el Art. 1, que contemple entre sus opciones, la posibilidad de establecer juegos para infantes, postas aeróbicas, sendas aeróbicas, bicisendas, lugares de descanso, mesas y bancos de plaza.

Artículo 4°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro recomienda que para llevar adelante lo estipulado en el Art. 3, se establezcan mecanismos de participación ciudadana en el proceso de planificación y diseño, para que vecinas y vecinos puedan ser artífices de la recuperación de estos espacios.

638

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

34

Artículo 5°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que al momento de recibir una respuesta por parte del Gobierno Nacional ante esta petición, se remita la misma a este Honorable Cuerpo.

Artículo 6°.- De forma.

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/9/24 paso el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO Just. Y Ambiente
SAN ISIDRO 05 de SEPTIEMBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 AGO 2024
Hora 11:08 hs
RECIBIDO